



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

**ISMAEL ARROYOS NUÑEZ.
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **35/2022** , relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **EDELMIRA MARTINEZ ONTIVEROS**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Galeana el trece de enero del año dos mil veintidós y recibidos en este Juzgado el catorce del mismo mes y año, suscrito por **EDELMIRA MARTINEZ ONTIVEROS** por sus propios derechos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

en virtud de lo cual se tiene a **EDELMIRA MARTINEZ ONTIVEROS** promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **ISMAEL ARROYOS NUÑEZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior

a fin de hacer saber al presunto ausente **JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **35/2022**, tramitado por **EDELMIRA MARTINEZ ONTIVEROS**, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su padre de nombre **ISMAEL ARROYOS NUÑEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la ciudad de Nuevo Casas Grande, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo **9** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **ISMAEL ARROYOS NUÑEZ**, en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **8** de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial.

Por otra parte, como lo solicita la promovente gírese oficio al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **ISMAEL ARROYOS NUÑEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo **246** del Código de Procedimientos Familiares del Estado.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **ISMAEL ARROYOS NUÑEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo **246** del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Avenida Álvaro Obregón número 606 de la Colonia Centro de esta Ciudad], así mismo y una vez consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados **FRANCISCO LEONEL BELTRAN URQUIZA** y **ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, se tiene a los profesionistas mencionados como autorizadas en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otra parte y atendiendo a las observaciones del volante de turno, se le tiene a los promoventes señalando el correo electrónico: `fco_beltran69@hotmail.com`; consulta remota en la cuenta 12446 y señalando como dato adicional su número telefónico [636 1092795].

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 03 DE MARZO DE 2022



LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ